



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2020-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 164-2020-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; (Expediente N° 1035-2020-SG)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución N° 1748-2018-R de fecha 26.12.2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto respectivamente, por un monto de **S/ 170'259,243** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, teniéndose en cuenta la ejecución presupuestal de diversos centros de producción de las Facultades; nos refleja una mayor captación de ingresos públicos del año 2019, así como el Saldo de Balance de años anteriores; por lo que es necesario se autorice mediante el acto administrativo, la incorporación de dicho incremento a nuestro Presupuesto Institucional de Año Fiscal 2019 en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el monto de **S/ 3'348,637.00 (Tres Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 soles)**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1., del numeral 46.1, artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 1., del numeral 50.1, artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos** –que provienen de las fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal y, **los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y **mantienen la finalidad para los que fueron asignados**; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 23.2, del artículo 23, de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", los mismos que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y cuenta con el V° B° de la misma en señal de conformidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Del Objeto

Autorizar en vía de regularización mediante Crédito Suplementario por la mayor captación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'348,637.00)**, en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo a los siguientes detalles:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2020-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2020

INGRESOS	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	516,644
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	255,322
1.3.23 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	255,322
1.3.23.13 Grados y títulos	255,322
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	261,322
1.3.33 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	261,322
1.3.33.13 Pensión de enseñanza	261,322
1.5 OTROS INGRESOS	28,076
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000
1.5.11 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	5,000
1.5.11.11 Intereses por depósito	5,000
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	23,076
1.5.51 INGRESOS DIVERSOS	23,076
1.5.51.498 Ingresos excepcionales	11,550
1.5.51.499 Otros ingresos diversos	11,526
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,803,917
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	2,803,917
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	2,803,917
1.9.11.11 Saldos de balance	2,803,917
TOTAL INGRESOS	<u>3,348,637</u>



EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO
 UNIDAD EJECUTORA : 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PROGRAMA PRESUPUESTO : 0066 Formación Universitaria en Pre Grado

PRODUCTO/PROYECTO : 3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CORRELATIVO DE META : 0016

GASTO DE CAPITAL

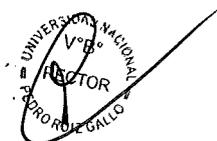
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 990,000

SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.000276 990,000

TOTAL PRODUCTO 3.000001 990,000

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0066 990,000

TOTAL CATEGORIA 1 990,000





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2020-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2020

CATEGORIA	3 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos	
PROGRAMA PRESUPUESTO	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post Grado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CORRELATIVO DE META	0038	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,308,637
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.000670	1,308,637
ACTIVIDAD	5.001276 Unidades de Enseñanza y Producción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CORRELATIVO DE META	0042	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,050,000
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.001276	1,050,000
	TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9002	2,358,637
TOTAL CATEGORIA 3		2,358,637
TOTAL PLIEGO		3,348,637

Artículo 2º- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Responsabilidad Social; Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de: Logística, de Sistemas Contables y de Tesorería, de la UNPRG.

Artículo 4º.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, RADY, RECOMIENDESE Y ARCHÍVESE


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
 Secretario General
 stn